SEGUIMIENTO A LA DESERCIÓN Y AUSENTISMO ESCOLAR 2023

SUBSECRETARÍA DE COBERTURA EDUCATIVA
EQUIPO DE PERMANENCIA
AÑO LECTIVO – 2023

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Marco legal

01

07797 del 29 de mayo de 2015: Por medio del la cual el Ministerio de Educación Nacional Establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales certificadas.

02

4143.010.21.0.02130 del 22 de abril de 2022: Por medio de la cual se definen directrices, criterios, procedimientos y cronograma para la organización y gestión de cobertura del servicio educativo estatal en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali para el año lectivo 2023 (Capitulo III punto 5 y Capitulo IV punto 13).

03

4143.010.21.0.00567 DEL 2 DE FEBRERO DEL 2023: Por el cual se establece el protocolo para realizar seguimiento y reporte del ausentismo y deserción escolar de los estudiantes en las Instituciones Educativas Oficiales y Establecimientos Educativos Privados que prestan el servicio de Cobertura Contratada a partir del año 2023

DESERCIÓN ESCOLAR: Se considera deserción cuando se evidencie que un estudiante falte a clases de manera ininterrumpida y sin justa causa durante veinticinco (25) días en el periodo escolar. Lo anterior previo haber agotado por parte del Rector de la Institución Educativa y Establecimientos Educativos las acciones necesarias para contactar al estudiante o acudiente, una vez determinada la condición de deserción del estudiante, la Institución Educativa deberá caracterizar la causa mediante el formulario 2 del aplicativo sistema de información para el monitoreo la prevención y el análisis de la deserción escolar SIMPADE y posteriormente retirar al estudiante del sistema integrado de matrículas SIMAT con motivo “ no continua en el establecimiento educativo”.

AUSENTISMO ESCOLAR: Se considerara ausentismo cuando un estudiante falte a clases de manera intermitente durante el año escolar o cuando las inasistencias se presenten de forma continua durante un periodo menor a 25 días hábiles.

La deserción escolar se puede medir a través de:

Tasa de deserción intra-anual: la cual solo tiene en cuenta a los alumnos que abandonan la escuela durante el año escolar

Tasa de deserción interanual: la cual calcula aquellos que desertan al terminar el año escolar.

Reportes año – 2023.
Circular N°4143.050.22.2.1020.000038 Seguimiento a la Deserción y Ausentismo Escolar

	REPORTE N°	FECHA DE CORTE	FECHA LIMITE DE ENVIO DE REPORTE A LA SED
DESERCIÓN ESCOLAR	1	7 DE ABRIL DE 2023	14 DE ABRIL DE 2023
	2	30 DE MAYO DE 2023	7 DE JUNIO DE 2023
	3	7 DE OCTUBRE DE 2023	15 DE OCTUBRE DE 2023
	4	23 DE NOVIEMBRE DE 2023	30 DE NOVIEMBRE DE 2023

	REPORTE N°	FECHA DE CORTE	FECHA LIMITE DE ENVIO DE REPORTE A LA SED
AUSENTISMO ESCOLAR	1	31 DE MARZO DE 2023	7 DE ABRIL DE 2023
	2	31 DE MAYO DE 2023	7 DE JUNIO DE 2023
	3	2 DE AGOSTO DE 2023	9 DE AGOSTO DE 2023
	4	4 DE OCTUBRE DE 2023	11 DE OCTUBRE DE 2023

Correo electrónico
simpade.ausentismo@cali.edu.co

Gracias por su atención

Paola Estefanía Tapia

simpade.ausentismo@cali.edu.co

Celular: 3225922092

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI